

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00154 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA SOCIEDAD ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS S. A. – AECSA, en su condición de endosataria en
propiedad de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA en contra de
JOSÉ JACK TORO ESTRADA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (endosatario en procuración) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 658 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANGÉLICA MAZO CASTAÑO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, abogado en ejercicio, quien a su vez actúa en su condición de endosatario en procuración de la sociedad demandante ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECSA, en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido (derivado No. 16 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo de la sustitución de poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 16 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **009**, hoy **24 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0a912739deafcc774bf2af6595199705cb7f31535a466e431cb03b4a0c37c8**

Documento generado en 23/01/2023 08:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>